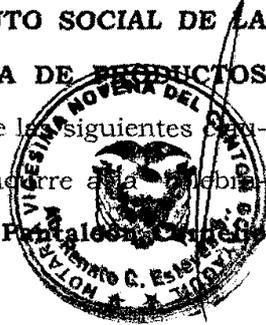


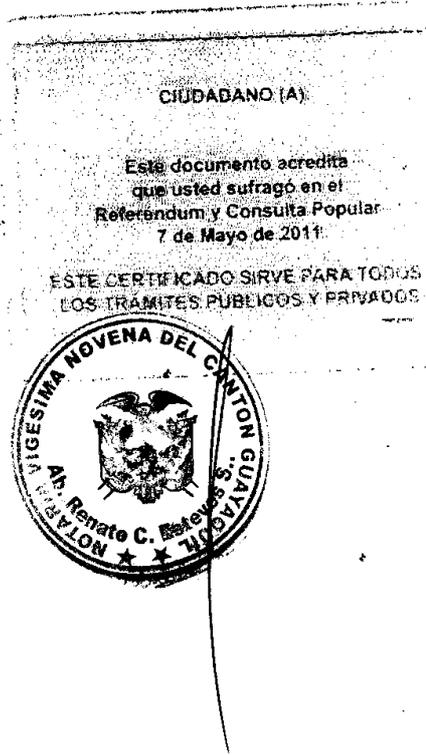
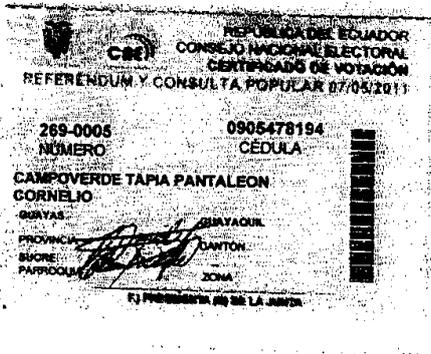
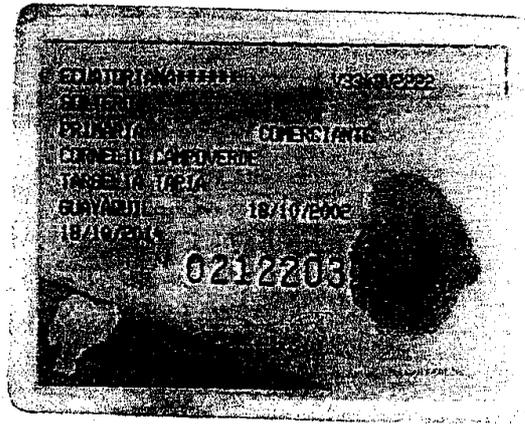
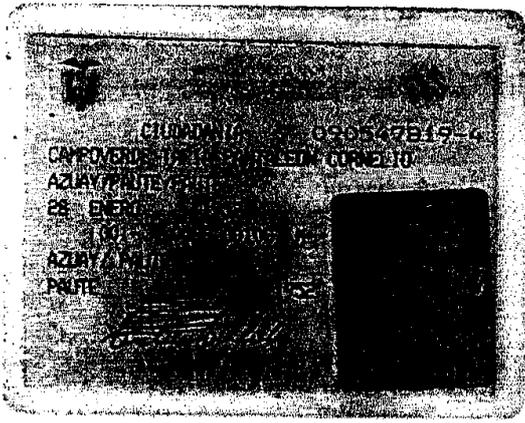
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura #
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A" -----
CUANTIA: (INDETERMINADA).-----

En la Ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el quince de Noviembre del año dos mil once, ante mí, Abogado **RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO**, Notario Suplente Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, comparece, el Señor **Pantaleón Cornelio Campoverde Tapia**, a nombre y en representación de la compañía **IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A"**, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, comerciante, casado, capaz para obligarse y contratar, a quien en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía, de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A"**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Concorre a la celebración de la presente escritura el Señor **Pantaleón Cornelio Campoverde Tapia**



1 **Campoverde Tapia**, en su calidad de Gerente General, de la
2 Compañía **IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE**
3 **CUERO S.A"**, personería que justifica con la copia del nom-
4 bramiento que se agrega, y por lo tanto representante legal de la
5 compañía; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Por la escritura
6 pública celebrada ante el Notario Trigésimo Cuarto del Cantón
7 Guayaquil, el veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa
8 y seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
9 veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y seis, se cons-
10 tituyó la Compañía **IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRO-**
11 **DUCTOS DE CUERO S.A"**, con domicilio en esta ciudad de
12 Guayaquil y con un capital social suscrito de Cinco Millones de
13 Sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas
14 de un mil sucres cada una; **B)** La Junta Universal de accionistas
15 de la compañía **IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUC-**
16 **TOS DE CUERO S.A"**, reunida el catorce de Noviembre del dos
17 mil once, resolvió reformar el Artículo Segundo del Estatuto So-
18 cial de la compañía; **TERCERA: AUTORIZACIÓN.-** La misma
19 Junta Universal de Accionistas, resolvió también autorizar
20 al otorgante, como representante legal, para que suscriba ésta
21 escritura y para que realice, en general, todas las diligencias y
22 gestiones que fueren necesarias para el total perfeccionamiento
23 legal de la indicada **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**
24 **COMPAÑÍA IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS**
25 **DE CUERO S.A"**.; **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**
26 Con los antecedentes expuestos en las cláusulas anteriores y en
27 cumplimiento por lo resuelto, en la antes mencionada Junta
28 Universal de Accionistas de la compañía **IMPRODECU "IMPOR-**



Guayaquil, 27 de Abril del 2011.

Señor:

PANTALEON CORNELIO CAMPOVERDE TAPIA

Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A", en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de CINCO AÑOS por lo que tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

La compañía anónima IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Trigésima Cuarta del cantón Guayaquil el 24 de Enero de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 28 de Febrero del mismo año.


RONALD CAMPOVERDE SANDOVAL

PRESIDENTE

C.C No 0915342588

RAZON: Acepto el cargo de Gerente General, Guayaquil Abril 27 del 2011.


PANTALEON CORNELIO CAMPOVERDE TAPIA

C.C No 0905478194



NUMERO DE REPERTORIO: 24.865
FECHA DE REPERTORIO: 03/May/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:19

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha tres de Mayo del dos mil once, queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General, de la Compañía IMPRODECU
IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A., a favor de
PANTALEON CORNELIO CAMPOVERDE TAPIA, a foja 39.541,
Registro Mercantil número 7.763.

ORDEN: 24865



S

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 74923

Usuario: mgonzalez

Nombre: IMPRODECU IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): 50.000,0000						
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0915342588	CAMPOVERDE SANDOVAL RONALD FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	5.000,0000	
2	0905478194	CAMPOVERDE TAPIA PANTALEON CORNELIO	ECUADOR	NACIONAL	30.000,0000	
3	0905869428	SANDOVAL BECERRA LAURA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	15.000,0000	
TOTAL (USD \$):					50.000,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 15/03/2010 09:07:24

Miguel Gonzalez

Sr. Miguel Ernesto González Vintimilla
Delegado del Secretario General



FECHA DE EMISIÓN: 25/05/2011 10:06:23

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDOS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA IMPRODECU "IMPORTADORA DE
PRODUCTOS DE CUERO S.A"., CELEBRADA EL CATORCE DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy catorce de Noviembre del año dos mil once, a las 11H00, en la sede social de la empresa, se reúnen los Accionistas que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía: Señor **PANTALEON CORNELIO CAMPOVERDE TAPIA**, propietario de **TREINTA MIL (30,000)** acciones; Señora **LAURA MARIA SANDOVAL BECERRA**, propietaria de **QUINCE MIL (15,000)** acciones y Señor **RONALD FERNANDO CAMPOVERDE SANDOVAL** propietario de **CINCO MIL (5,000)** acciones; todas ellas ordinarias, nominativas de un valor de **UN DOLAR** de los Estados Unidos de América cada una. Inmediatamente los accionistas resuelven constituirse en Junta Universal de Accionistas, actuando como Presidente Ad-Hoc de la misma la Señora Laura María Sandoval Becerra, y como Secretario el Señor Pantaleón Cornelio Campoverde Tapia, para tratar dentro de la presente junta los siguientes asuntos:

- **Conocer y en su caso aprobar la REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A";**
- **Cualquier otro asunto que directa o indirectamente se relacione con el punto precedente.**

Una vez que el Secretario de la Junta elaboró la lista de asistentes, en la que constató la presencia de la totalidad del Capital Social, la Señora Laura María Sandoval Becerra, declaró legalmente instalada la sesión y dispuso se pasé a conocer el punto del orden del día. A tal efecto toma la palabra el Señor Pantaleón Cornelio Campoverde Tapia, quien expuso a los presentes



REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A.". Luego de deliberar brevemente la Junta Universal de Accionistas, por unanimidad tomó las siguientes resoluciones:

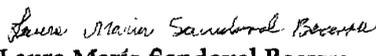
Primero.- REFORMAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A.", el cual en lo sucesivo tendrá el siguiente texto: "**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a).- Importación, exportación, fabricación, comercialización y distribución de toda clase de productos para la industria del cuero.- b).- Fabricación, distribución, comercialización y exportación de cemento de contacto.- c).- Funcionar con instalaciones industriales permanentes para importar mercancías al amparo del régimen aduanero de Admisión Temporal para perfeccionamiento activo con las facultades y prerrogativas previstas en el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones y el Reglamento al título de la facilitación aduanera para el comercio, del libro quinto del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones.- d).- Fabricación, distribución, comercialización y exportación de espumas flexibles, sus derivados y colchones.- e).- Importación, fabricación, venta y exportación de laminados en general.- f).- Importación, fabricación, venta y exportación de diluyente de lacas y acrílicos, así como de pegamento de poliuretano.- g).- Fabricación, distribución, importación y exportación de Botas de PVC en general.- h).- Fabricación, distribución, importación y exportación de productos para empastes.- i).- Fabricación, distribución, importación y exportación de plumas fones en general.- j).- Fabricación, distribución, importación y exportación de cerámicas y baldosas; k).- Fabricación, distribución, importación y exportación de tableros de fibra de media densidad (medium density fiberboard - MDF), así como de paneles de Plywood - madera contrachapada.- l).- Importación, exportación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos plásticos para uso doméstico,

industrial y comercial.- m).- Importación, venta y exportación de artículos de ferretería en general y materiales de construcción.- n).- Importación, compra, venta y exportación de equipos de seguridad y protección industrial, Materia Prima para la industria del proceso del cuero, pinturas, barnices, lacas, y productos de hierro y acero.- o).- Importación, venta y exportación de artículos de línea de PVC, telas en general, materiales de calzado, telas recubiertas.- p).- Importación, compra, venta de toda clase de automotores y sus accesorios. q).- Importación, compra, venta de toda clase de Polyoles y sus componentes. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el indicado objeto, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse”

Segundo.- Autorizar al Gerente General la realización de todos los actos y contratos que sean necesarios a fin de cumplir con la reforma dispuesta en el numeral precedente.

No habiendo otros asuntos que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta; hecho lo cual es aprobada por unanimidad y sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las 14h00.-

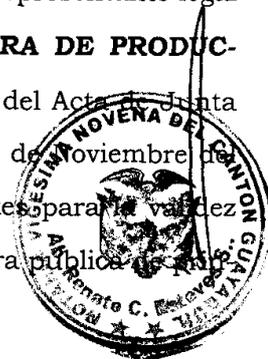

Pantaleón Cornelio Campoverde Tapia
Secretario de la Junta


Laura María Sandoval Becerra
Presidenta de la Junta


Ronald Fernando Campoverde Sandoval
Accionista



1 **TADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A**", el otorgante Señor
2 **PANTALEON CORNELIO CAMPOVERDE TAPIA**, en su calidad
3 de Gerente General de la misma, expresamente declara bajo ju-
4 ramento: a) Que se reforma el Objeto Social de la compañía **IM-**
5 **PRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO**
6 **S.A"**, en la forma en que consta detallada en el Acta de Junta
7 Universal de Accionistas del catorce de Noviembre del dos mil
8 once, que se agrega para que forme parte integrante de esta es-
9 critura pública, en virtud de este acto queda reformado el Arti-
10 culo Segundo del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo
11 tendrá el texto aprobado por la Junta Universal de Accionistas
12 antes indicada. b) Que la Compañía **IMPRODECU "IMPORTA-**
13 **DORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A"**, no mantiene a la
14 fecha contrato alguno con el Estado ni obligaciones pendientes
15 con alguna otra institución pública; Así mismo declara que to-
16 dos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuato-
17 riana. Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de esti-
18 lo, que sean necesarias para la perfecta validez de este instru-
19 mento, (firma) Abogada Sujey Poveda Lima, Matrícula Profesio-
20 nal número catorce mil cuatrocientos once. Colegio de Abogados
21 del Guayas. **HASTA AQUI LA MINUTA** que queda elevada a es-
22 critura pública. Quedan agregados para que formen parte inte-
23 grante de esta escritura el nombramiento del representante legal
24 de la compañía **IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUC-**
25 **TOS DE CUERO S.A"**, y la copia certificada del Acta de Junta
26 Universal de Accionistas, celebrada el catorce de noviembre de
27 dos mil once, y demás documentos pertinentes para la validez
28 de esta escritura publica.- **LEIDA** esta escritura pública de...



1 cipio a fin, por mi, el Notario, en alta voz al compareciente, él la
2 aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en su conteni-
3 do y suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario. **DOY FE.-**
4

5 **p) IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE**
6 **CUERO S.A"**

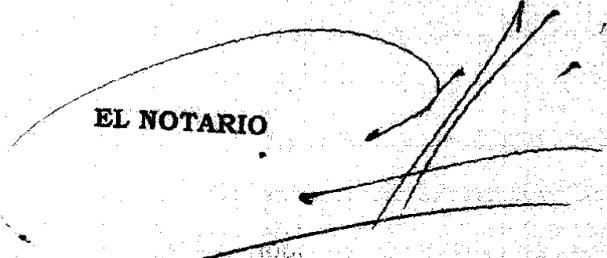
7 **R.U.C. No. 0991344527001**
8

9 
10 **Pantaleón Cornelio Campoverde Tapia**
11

12 **CC. No. 0905478194**

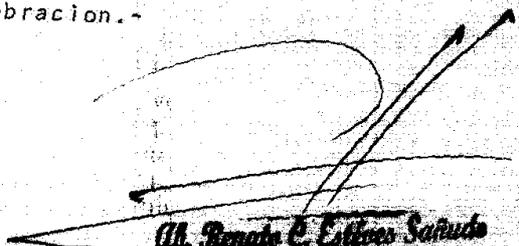
13 **C.V. No. 269-0005**



14 
15 **EL NOTARIO**
16
17

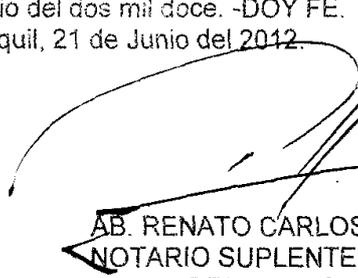
18 **AB. RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO**

19 Se otorgó ante mi, en fe de
20 ello ocnfiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que la se-
21 llo y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día y
22 fecha de su celebracion.-
23

24 
25 **Ab. Renato C. Esteves Sañudo**
26 **NOTARIO SUPLENTE**
27 **VIGESIMO NOVENO**
28 **CANTON GUAYAQUIL**



ABOGADO RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO. NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomé nota al margen de la matriz que antecede, la resolución No. (SC-IJ-DJC-G-12 0 0 0 3242) emitida por el Abogado VICTOR ANCHUNDIA PLACES. Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba la Reforma de Estatutos de la Compañía IMPRODECU IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A. de fecha veintiuno de Junio del dos mil doce. -DOY FE.
Guayaquil, 21 de Junio del 2012.



AB. RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO
NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

**NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA**

REPUBLICA DEL ECUADOR



SOL. CANTON
GUAYAQUIL

DOCTORA
SARA CALDERON
REGATTO

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo, de la Resolución número **SC. IJ. DJC. G. DOCE. CERO CERO CERO TRES DOS CUATRO DOS**, dictada por el Abogado Victor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, el veintiuno de junio del dos mil doce, se toma nota al margen de la Aprobación de presente escritura pública en la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA IMPRODECU " IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A."** ,de fecha **VEINTICUATRO** de **MAYO** del **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.**- Guayaquil, seis de julio del dos mil doce.-

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL



Sara Calderón R.
**Dra. Sara Calderón R.
NOTARIA**



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 38.534
FECHA DE REPERTORIO: 10/jul/2012
HORA DE REPERTORIO: 11:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Julio del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0003242, dictada el 21 de junio del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma del Estatuto de la compañía IMPRODECU IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A., de fojas 71.423 a 71.437, Registro Mercantil número 12.563. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 38534



Guayaquil, 19 de julio de 2012

\$22.50

REVISADO POR:



Handwritten signature

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 305872